



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDEA

El Agustino, 11 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de setiembre de 2023.

VISTO: El Memorandum N° 1888-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°369-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 187-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 222-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 245-2023-GSC-MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la Afectación en Uso del 3er y 4to piso del Edificio de la Central de Monitoreo de Seguridad Ciudadana, ubicado en el Ovalo de La Paz S/N (Referencia altura de la cuadra 18 de la Av. Riva Agüero), del Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, Propiedad de la Municipalidad Distrital de El Agustino, con un área ocupada de 238 m2., Afectación en Uso a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú para la implementación y funcionamiento de la Unidad Especializada el Escuadrón Verde y Grupo Terna. Por el plazo de 03 años, en base a las recomendaciones e informes de vistos del presente acuerdo de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme al artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus



instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad..."

Que, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 245-2023-GSC-MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa que la jurisdicción de la Municipalidad de El Agustino, no es ajeno a la inseguridad ciudadana, generando la necesidad que se haga algo por mejorar la seguridad de los ciudadanos, donde nos permita garantizar y dar protección a la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, mejorando la calidad de vida, a través de un trabajo articulado con la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú. Por lo que es crucial contar con una Unidad Especializada, que pueda concentrarse a combatir el crimen, siendo el Escuadrón Verde una Unidad Policial Especializada. Por lo que esta Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita se implemente la Unidad Especializada, y se ceder en uso temporal el 3er y 4to piso del Edificio de la Central de Monitoreo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a favor de la Policía Nacional del Perú - Ministerio del Interior, para la implementación de la Unidad Policial Escuadrón Verde;

Que, mediante Informe N°356-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es factible la Afectación en Uso del tercer piso, con 138 m2 y el cuarto piso, con 100 m2 del Edificio de la Central de Monitoreo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ubicado en el Ovalo de La Paz S/N (Referencia altura de la cuadra 18 de la Av. Riva Agüero) a favor de la Policía Nacional del Perú para el establecimiento de la Base Operativa del Grupo Tema y poder implementarse el Escuadrón Verde;

Que, mediante Memorándum N° 1888-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados relacionado a la implementación y funcionamiento de la Unidad Policial Escuadrón Verde y Grupo Tema, propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

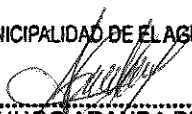
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Afectación en Uso del 3er y 4to piso del Edificio de la Central de Monitoreo de Seguridad Ciudadana, ubicado en el Ovalo de La Paz S/N (Referencia altura de la cuadra 18 de la Av. Riva Agüero), del Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, Propiedad de la Municipalidad Distrital de El Agustino, con un área ocupada de 238 m2., Afectación en Uso a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú para la implementación y funcionamiento de la Unidad Especializada el Escuadrón Verde y Grupo Tema. Por el plazo de 03 años renovable de manera automática, en base a las recomendaciones e informes de vistos del presente acuerdo de Concejo Municipal.

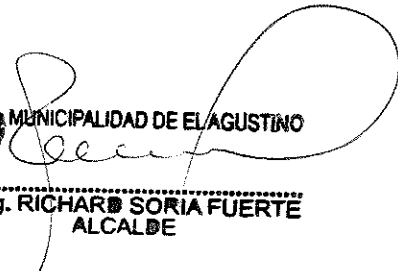
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor acaide Richard Robert Soria Fuerte identificado con DNI N°09776559, suscriba la Afectación en Uso aprobado en el artículo primero por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE